

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14662 *Anuncio de subasta única extrajudicial de don Pedro Javier Viñuela Sandoval, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.*

Subasta única notarial.

Yo, Pedro Javier Viñuela Sandoval, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, n.º 1, 3.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Número siete. Vivienda unifamiliar adosada con jardín y patio interior, puerta siete, en Hoya de Ayala, Tamaraceite, municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Consta de sótano para trastero y escalera de acceso a la vivienda, con una superficie útil de catorce metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; Planta baja, compuesta de estar-comedor, cocina, aseo, escalera y paso, con una superficie útil de cuarenta y seis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados; y Planta alta, compuesta de tres dormitorio, baño, paso y escalera, con una superficie útil de cuarenta y tres metros con quince decímetros cuadrados.

Anexo vinculado: Le corresponde como anexo vinculado, la plaza de garaje número siete, situada en la planta sótano, con una superficie útil de treinta y tres metros con cuarenta decímetros cuadrados.

Cuota-valor: Dos enteros quinientos sesenta y cinco milésimas por ciento (2,565 %).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas número dos, tomo 1.750, libro 228, folio 139, finca número 20.658, inscripción 6.^a

Las cargas posteriores serán ejecutadas conforme establece la ley.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría una única subasta, el día 19 de junio de 2012, a las 10.00 horas, siendo el tipo base el de doscientos veintidós mil ochocientos treinta y seis euros y cuarenta céntimos de euro (222.836,40 euros).

Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70% del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacciones del derecho del ejecutante.

Transcurrido el plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de abril de 2012.- Don Pedro Javier Viñuela Sandoval, Notario.

ID: A120025224-1